



ACUERDO DE CONCEJO N° 086 -2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 02 DE OCTUBRE DE 2024

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 02 de octubre de 2024; la moción en orden del día del regidor Wilder Duran Cabrera; y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 31812 "Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para asegurar del financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos regionales y Consejos Municipales"

Que, el artículo 2 de la citada Ley en el párrafo anterior modifica el artículo 9° de la LOM, específicamente el numeral 22, en la que especifica Son atribuciones del Concejo "**Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización**".

Que, en el artículo 3, literal d) **...los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente**"; y literal e) **Los regidores municipales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República**".

Que, el numeral 6.9, del artículo 6°, de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto a las obligaciones de los Regidores Municipales, señala que; (...). "b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar"; y e) Firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión. El registro de información se realiza en forma progresiva e independiente durante el semestre a reportar y es acumulativo hasta la fecha de corte, señalada en el numeral 6.11 de la presente Directiva.";

Que, el numeral 6.10, del artículo 6°, de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto a las obligaciones del Encargado del Registro de Información, prescribe que, "a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos; b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión,





ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2024-MPCH

cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.”;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 050-2024-MPCH se acordó **DESIGNAR** al servidor **LENIN TUESTA SALAZAR**, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, como encargado del Registro de la Información del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el efectivo cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, en la sesión ordinaria de la fecha, se puso a debate la moción del regidor Wilmer Duran Cabrera sobre el cambio en la designación o elección de un funcionario o servidor edil que pueda actuar como coordinador responsable para cumplir con los procedimientos que demanda el Plan de fiscalización del Concejo Provincial de Chachapoyas, recayendo tal designación en el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al **Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas**, como encargado del Registro de la Información del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el efectivo cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI. **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 050-2024-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS

SECRETARÍA
GENERAL

Maria Magdalena Montalvo Echaz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
15 OCT. 2024
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 02 HORA 8:19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
15 OCT. 2024
FIRMA
FOLIO N° 01 HORA 10:12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
15 OCT. 2024
RECIBIDO
HORA 8:26 FOLIOS 02 FIRMA

